

Escritura No.

ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

OTORGADA POR:

IMPOCOMJAHER CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

****** MF *****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, **A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA**, Comparece a la celebración de la presente escritura pública, la señora Sonia Cristina Herrera Flores, en su calidad de Gerente y representante legal de **IMPOCOMJAHER CIA. LTDA.** como lo acredita con la copia del nombramiento que se adjunta para ser incorporado a este instrumento. La compareciente es ecuatoriana, viuda, y con domicilio en esta ciudad de Cuenca., a quien de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incluir en el protocolo a su cargo, la siguiente minuta que contiene el cambio de objeto social y la reforma del estatuto social de la compañía **IMPOCOMJAHER CIA. LTDA.** y elevarla a escritura pública al tenor siguiente: **PRIMERA.- OTORGANTE.-**

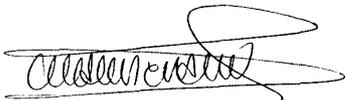
Comparece a la celebración de la presente escritura pública, la señora Sonia Cristina Herrera Flores, en su calidad de Gerente y representante legal de **IMPOCOMJAHER CIA. LTDA.** como lo acredita con la copia del nombramiento que se adjunta para ser incorporado a este instrumento. La compareciente es ecuatoriana, viuda, y con domicilio en esta ciudad de Cuenca. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Noveno del Cantón Cuenca, Doctor Eduardo Palacios Muñoz, en fecha enero siete del dos mil e inscrita bajo el número treinta y siete del Registro Mercantil de Cuenca, en enero veinte y ocho del dos mil, se constituye la compañía denominada **IMPOCOMJAHER CIA. LTDA.**, con un capital social de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil participaciones del valor de un mil sucres cada una. **TERCERA.-** La Junta General Universal de socios, de **IMPOCOMJAHER CIA. LTDA.** celebrada en Cuenca el ocho de Octubre de dos mil diez, resolvió por unanimidad proceder a la reforma del Artículo Cuatro del Estatuto Social que trata sobre el Objeto de la compañía; y, dando cumplimiento a lo resuelto en lo posterior el referido Artículo dirá: "**ARTICULO CUATRO: OBJETO.-** La compañía tiene por objeto social, dedicarse con recursos propios a: **A)** La importación, exportación, comercialización, producción, distribución y, venta al por mayor y al detal de toda clase de electrodomésticos, equipos electrónicos, equipos de frío en general, artículos de cosmetología, perfumería, cuidado personal y belleza, artículos de tocador, productos de aroma terapia, sales

minerales, en general toda clase de productos para el cuidado personal e íntimo; **B)** Podrá dedicarse además a la compraventa, arrendamiento, administración, corretaje, permuta, agencia, anticresis y explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, pudiendo realizar y celebrar todo acto o contrato de naturaleza inmobiliaria **C)** De igual manera se podrá dedicar a la compraventa y arrendamiento de vehículos. **D)** Prestación de servicios técnico- mecánicos para vehículos y maquinaria en general, así como el arreglo y reconstrucción de carros y carrocerías, pintura de vehículos y todo acto de comercio que esté relacionado con estos objetivos. **E)** Podrá realizar importaciones y exportaciones de insumos, materias primas, partes y piezas. **F)** Establecer contratos de asociación o de consorcio en común con otras Empresas y actuar como representante de cualquier persona natural o de empresas nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país. **G)** La industrialización o fabricación, importación exportación compra, venta, distribución, consignación, representación y comercialización de lo siguiente: **1)** De automotores de cualquier tipo, aeronaves, helicópteros, maquinarias liviana y pesada para la construcción, y de maquinarias de uso agrícola, avícola y pecuario, sus repuestos y accesorios. Para el efecto podrá establecer talleres mecánicos, automotrices, patios de exhibición o estacionamiento de servicios para automotores. **2)** De insumos para la explotación agrícola, avícola y pecuaria, sus repuestos y accesorios. **H)** Importación, exportación, venta, comercialización, distribución de bebidas

alcohólicas, de artículos y artefactos fotográficos, papelería, artículos de bazar, útiles escolares, así como proveerá de servicios de revelado fotográfico y prestará servicios de transferencias de dinero entre personas naturales, desde el Ecuador al exterior y viceversa; **I)** Podrá dedicarse a la importación, exportación, comercialización, producción, venta al por mayor y al detal de toda clase de alimentos y bebidas naturales o artificiales; podrá dedicarse a recibir y otorgar toda clase de contratos de franquicia, licencia, distribución, agencia, representación de y con firmas nacionales o extranjeras; **J)** Dedicarse con recursos propios a la compraventa de cartera vencida o por vencer, pudiendo para este efecto realizar y celebrar todo acto o contrato de la naturaleza que éste fuere, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Se dedicará a la compraventa y permuta, por cuenta propia, de acciones de compañías anónimas y de participaciones en compañías limitadas.

CUARTA.- DECLARACIONES.- La Señora Cristina Herrera Flores en la calidad con la que comparece y en mérito al contenido de ésta escritura, expresamente declara: **A).**- Reformado el Artículo Cuatro del estatuto social en los términos antecedentes. **QUINTA.-** La Señora Cristina Herrera Flores, en su calidad de Gerente de **IMPOCOMJAHER CIA. LTDA** declara con juramento que la compañía de su representación a la presente fecha mantiene contratos con el Estado Ecuatoriano o sus Instituciones.- **SEXTA.-** Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento. **ATENTAMENTE, ABOGADO JULIO**

IZQUIERDO, MATRICULA PROFESIONAL NUMERO DOS MIL OCHOCIENTSO DIECIOCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Hasta aquí la minuta que se agrega, la compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificandose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que le fue, la presente escritura íntegramente a la otorgante por mi **el Notario** se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SONIA CRISTINA HERRERA FLORES

C.I. 030080793 -0



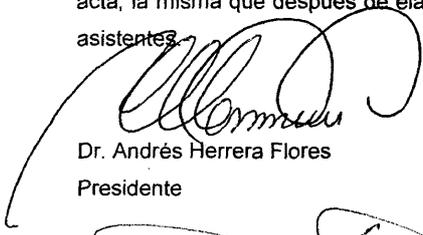
Dr. Eduardo Palacios Muñoz

COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA IMPOCOMJAHER CIA. LTDA.

En la Ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, a los 08 días del mes de Octubre del dos mil diez, en las oficinas de la Compañía **IMPOCOMJAHER CIA. LTDA.** ubicado en la Av. Remigio Crespo 4-76 y Ricardo Muñoz, se encuentran presente y reunidos los accionistas de la Compañía: la señora **SONIA CRISTINA HERRERA FLORES**, como conyugue sobreviviente del señor Alberto Jarrín Antón y como administradora común de los bienes dejados por éste conforme justifica con los documentos que se agregan al expediente de esta junta general, y la compañía **INMOBILIARIA TERRANOVA S.A INMOTERRANOVA** representada legalmente por su Gerente General la señora **SONIA CRISTINA HERRERA FLORES**, conforme justifica con la copia del nombramiento otorgado a su favor; con lo que se encuentran presente el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía. Los socios resuelven por unanimidad en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías y artículo dieciséis del Estatuto Social, constituirse en JUNTA GENERAL UNIVERSAL, para tratar los siguientes asuntos: 1.- Proceder a la reforma del artículo cuatro del Estatuto Social, que versa sobre el objeto social de la compañía. Los socios están por unanimidad conformes con tratar el asunto planteado en el orden del día, por lo que se constituyen en JUNTA GENERAL UNIVERSAL. Los socios designan para que presida esta Junta su Presidente el señor Andrés Herrera Flores, quien declara instalada la sesión y actúa en calidad de Secretario la Gerente señora Sonia Cristina Herrera Flores. El Presidente dispone tratar el punto 1) del orden del día, esto es la reforma del artículo cuatro del Estatuto Social y por unanimidad se resuelve que, el artículo cuatro diga en lo posterior; "ARTICULO CUATRO: OBJETO- "La compañía tiene por objeto social, dedicarse con recursos propios a: **A)** La importación, exportación, comercialización, producción, distribución y, venta al por mayor y al detal de toda clase de electrodomésticos, equipos electrónicos, equipos de frío en general, artículos de cosmetología, perfumería, cuidado personal y belleza, artículos de tocador, productos de aroma terapia, sales minerales, en general toda clase de productos para el cuidado personal e íntimo; **B)** Podrá dedicarse además a la compraventa, arrendamiento, administración, corretaje, permuta agencia miento, anticresis y explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, pudiendo realizar y celebrar todo acto o contrato de naturaleza inmobiliaria **C)** De igual manera se podrá dedicar a la compraventa y arrendamiento de vehículos. **D)** Prestación de servicios técnico- mecánicos para vehículos y maquinaria en general, así como el arreglo y reconstrucción de carros y carrocerías, pintura de vehículos y todo acto de comercio que esté relacionado con estos objetivos. **E)** Podrá realizar importaciones y exportaciones de insumos, materias primas, partes y piezas. **F)** Establecer contratos de asociación o de consorcio en común con otras Empresas y actuar como representante de cualquier persona natural o de empresas nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país. **G)** La industrialización o fabricación, importación exportación compra, venta, distribución, consignación, representación y comercialización de lo siguiente: **1)** De automotores de cualquier tipo, aeronaves, helicópteros, maquinarias liviana y pesada para la construcción, y de maquinarias de uso agrícola,

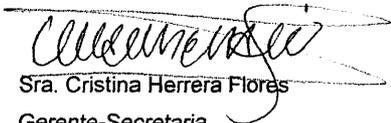
avícola y pecuario, sus repuestos y accesorios. Para el efecto podrá establecer talleres mecánicos, automotrices, patios de exhibición o estacionamiento de servicios para automotores. 2) De insumos para la explotación agrícola, avícola y pecuaria, sus repuestos y accesorios. H) Importación, exportación, venta, comercialización, distribución de bebidas alcohólicas, de artículos y artefactos fotográficos, papelería, artículos de bazar, útiles escolares, así como proveerá de servicios de revelado fotográfico y prestará servicios de transferencias de dinero entre personas naturales, desde el Ecuador al exterior y viceversa; I) Podrá dedicarse a la importación, exportación, comercialización, producción, venta al por mayor y al detal de toda clase de alimentos y bebidas naturales o artificiales; podrá dedicarse a recibir y otorgar toda clase de contratos de franquicia, licencia, distribución, agencia, representación de y con firmas nacionales o extranjeras; J) Dedicarse con recursos propios a la compraventa de cartera vencida o por vencer, pudiendo para este efecto realizar y celebrar todo acto o contrato de la naturaleza que éste fuere, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Se dedicará a la compraventa y permuta, por cuenta propia, de acciones de compañías anónimas y de participaciones en compañías limitadas." Sin que exista otro asunto que tratar se declara concluido la sesión, concediéndose un receso para que el secretario redacte el acta, la misma que después de elaborada es leída y aprobada, y para constancia firman todos los asistentes.



Dr. Andrés Herrera Flores
Presidente



Herederos de Alberto Jarrín Antón



Sra. Cristina Herrera Flores
Gerente-Secretaría



INMOBILIARIA TERRANOVA S.A. INMOTERRANOVA
Sonia Cristina Herrera Flores
Gerente-General

Cuenca, 15 de marzo del 2010

05

SEÑORA
SONIA CRISTINA HERRERA FLORES
CIUDAD.



Por medio de la presente me permito darle a conocer que por resolución de la **JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS** de la Compañía "IMPOCOMJAHER CIA. LTDA.", en sesión del día de hoy, 15 de marzo del 2010, procedió a elegir a Usted para el desempeño de las funciones de **GERENTE** de la empresa por el período de **DOS AÑOS**, desde la fecha de inscripción del presente documento en el Registro Mercantil.

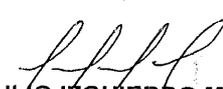
En el ejercicio de su cargo de conformidad con los estatutos sociales corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Tales estatutos sociales de la Compañía "IMPOCOMJAHER CIA. LTDA.", constan en la Escritura Pública de Constitución, otorgada en fecha siete de enero del año dos mil, ante Notario Noveno del Cantón Cuenca, Doctor Eduardo Palacios Muñoz, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y ocho de enero del dos mil, bajo el número TREINTA Y SIETE (No.37).

En caso de falta, ausencia o impedimento del Señor Gerente lo remplazará el Presidente.

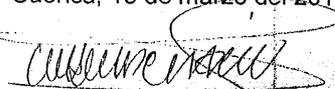
Al felicitarlo por tal designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a Usted encomendadas.

Muy atentamente,


AB. JULIO IZQUIERDO MOLINA
Secretario Ad-Hoc

En esta fecha, acepto el cargo de **GERENTE** de la Compañía "IMPOCOMJAHER CIA. LTDA.", y prometo desempeñarlo de conformidad con la ley y los Estatutos Sociales de la Compañía.

Cuenca, 15 de marzo del 2010


SONIA CRISTINA HERRERA FLORES
030080793-0



NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA
De acuerdo con la facultad provista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
foja (s) _____
Cuenca a, 15 MAR, 2010

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 418 del Registro de Nombres y Apellidos.
Cuenca a 15 MAR 2010

Dr. Christian Palacios Carpio
NOTARIO NOVENO SUPLENTE

Av. Remigio Crespo 4-81 y Ricardo Muñoz,
Edificio JAHER
Tel: 2880460 2881275 2887718
P.O.Box: 01.01.583
Cuenca-Ecuador-Sudamérica

www.jaher.com.ec
1800 0 JAHER

AMBATO :: BABAHOYO :: CUENCA :: GUARANDA :: GUAYACUIL :: HUAGUILLAS :: MIL AGRO :: LATACUNGA :: PASAJE :: PASTAZA :: QUITO :: SANGAY :: SUCUMBI
MONTALVO :: NARANJAL :: PASAJE :: PASTAZA

EQUATORIANO ***** 02447864
JULIO HERRERA PALACIOS
BELENUELA LOMERONUEVA
MARIANO HERRERA
JULIO PALACIOS PALACIOS
CUENCA
18 MAYO

0519250

CUENCA
HERRERA PALACIOS EDUARDO
MARIANO PALACIOS PALACIOS
18 OCTUBRE 1968
CALLE 1000 N. E.
CALLE 1000 N. E.
CUENCA
18 MAYO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
El ciudadano **JULIO HERRERA PALACIOS**
de **BELENUELA LOMERONUEVA**
provincia de **EL CAJAMA**
cuyo D.N.I. es el **02447864**
se ha inscrito en el padrón electoral
de la parroquia de **BELENUELA**
del cantón de **CUENCA**
y el número de su cédula electoral es el **0519250**

NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5
DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE
ES IGUAL AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN Fs. _____
CUENCA DE **28 MAYO 2010**


Dr. Eduardo Palacios Muñoz



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DELLO CONFIERO ESTA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION



Eduardo Palacios Muñoz
Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA

RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura que consta de estas copias, he sentado razón de su aprobación, según resolución de la Superintendencia de Compañías, # SC.DIC.C.10.834 de fecha 26 de OCTUBRE de 2010.-

Cuenca, a 28 de octubre de 2010

Eduardo Palacios Muñoz
Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA

Po -



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

07

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.10.834 de la Intendencia de compañías de Cuenca, de fecha veinte y seis de octubre del dos mil diez, bajo el No. 705 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de cambio del objeto social y la reforma al estatuto de la compañía **IMPOCOMJAHER CIA. .LTDA**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 7.875. **CUENCA, VEINTE Y OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.- EL REGISTRADOR.-**


Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

